



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 518/19

Buenos Aires,

22 ABR 2019

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>22, 04, 19</u>
DR. CAROLINA MAZZORIN PROFESIONAL DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN Nro. 1812/2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGN N° 1124/15, se aprobó el texto ordenado del "Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa", en adelante "Reglamento de ingreso al MPD", aplicable para las evaluaciones de acreditación de idoneidad que se realicen para el ingreso, como personal permanente y no permanente, en los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares" del Ministerio Público de la Defensa.

Que en dicha norma, reglamentaria de la Ley N° 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación– se establece, para el acceso a los cargos del agrupamiento "Técnico jurídico" que "Al producirse una vacante permanente o no permanente, o ante la creación de un nuevo cargo de este agrupamiento, el titular o quien se encuentre a cargo de la dependencia respectiva deberá seleccionar al/a la postulante entre quienes se encuentran dentro de los veinte (20) primeros lugares del orden de mérito del listado definitivo correspondiente...".

Que el objetivo de la Ley N° 26.861 y del "Reglamento de ingreso al MPD" es la democratización en el ingreso a los distintos escalafones del personal, así como la jerarquización de este, mediante la selección de los/as postulantes mediante concursos públicos abiertos.

Que, en tal sentido, deviene razonable ampliar la nómina de postulantes que pueden ser seleccionados/as para ingresar en cargos letrados (Técnico jurídico), permitiendo el nombramiento de aquellos/as que hayan resultado aprobados/as en concursos destinados a

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

DR. CAROLINA MAZZORIN  
PROFESIONAL  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

cubrir vacantes de Magistrados/as en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa.

Que la ampliación del universo de postulantes mencionada en el párrafo precedente, en modo alguno lesionaría los objetivos de la ley y su norma reglamentaria, por el contrario, fortalece la selección por mérito de los/as aspirantes a cargos letrados, puesto que se incluye a quienes han aprobado concursos para ingresar en la máxima categoría que posee este Ministerio Público, esto es, Magistrados/as. En efecto, estos concursos resultan, incluso, más exigentes que los exámenes contemplados en el Capítulo V del *"Reglamento de ingreso al MPD"*, puesto que se trata de una evaluación de instancias múltiples (antecedentes, examen escrito de oposición y examen oral).

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y en el artículo 10 de la Ley N° 26.861, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. MODIFICAR** el artículo 22º del *"Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa"* -T.O. aprobado por Resolución DGN N° 1124/15-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 22º.- Nombramientos. Al producirse una vacante permanente o no permanente, o ante la creación de un nuevo cargo de este agrupamiento, el titular o quien se encuentre a cargo de la dependencia respectiva deberá seleccionar al/a la postulante:*

*a) Entre quienes se encuentran dentro de los veinte (20) primeros lugares del orden de mérito del listado definitivo correspondiente, para lo cual podrá requerir el asesoramiento de la Dirección General de Recursos Humanos. En caso de que el listado sea menor, podrá seleccionar al/a la postulante entre los/as aprobados/as.*

*El listado será actualizado a medida que se vayan designando postulantes, siempre sobre la base del orden de mérito, de modo que el/la titular o quien se encuentre a cargo de la dependencia pueda elegir invariablemente entre veinte (20) postulantes. A*



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

dicho efecto, la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos informará a la Secretaría de Concursos respecto de cada nombramiento que se produzca que modifique los 20 (veinte) primeros puestos de cada orden de mérito. El orden para que los/as titulares o quienes se encuentren a cargo de las dependencias elijan estará dado por las fechas en las que se vayan generando las vacantes.

b) Entre aquellos/as que hayan resultado aprobados/as en concursos destinados a cubrir vacantes de Magistrados/as en el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa.

La limitación establecida en el punto a) no será de aplicación para cubrir cargos permanentes o no permanentes de la estructura central de la Defensoría General de la Nación, en cuyo caso, la selección podrá efectuarse entre todos los/as postulantes que hayan aprobado alguna de las evaluaciones para ingresar en este agrupamiento.

El/la postulante seleccionado/a será notificado/a en la dirección de correo electrónico denunciada en el formulario de inscripción, para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los dos (2) días hábiles contados desde su notificación no compareciere o rechazare la propuesta, se lo/a tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/a de la lista.

El nombramiento del/de la postulante seleccionado/a se encontrará sujeto al plazo de confirmación establecido en el artículo 47º del RIMPD."

**II. ESTABLECER** que las modificaciones dispuestas comenzarán a regir a partir de la protocolización de la presente.

Protocolícese, notifíquese a todas las defensorías y dependencias de este Ministerio Público, publíquese en el Portal Web del organismo y, oportunamente, archívese.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DR. CAROLINA MAZZORIN  
PROFESOR DE LA CLASE DE  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



